



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 2023

En la ciudad de Cieza, a trece de noviembre de dos mil veintitrés, siendo las dieciocho horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, don Tomás Antonio Rubio Carrillo, los Sres. Concejales, doña María Ángeles Ruiz Aniorte, don Manuel Martínez Lucas, don Francisco Martínez Martínez, doña María Turpín Herrera y doña Gertrudis Juliá Villa, don Jesús Castaño López y doña María de los Desamparados Belmonte Moreno; y el Interventor Accidental, don Miguel Quijada López y la Secretaria Accidental de la Corporación, doña María Antonia Rubio Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria.

Por el Sr. Presidente, se declara abierta la sesión y se procede al examen de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente sesión.

(1º)

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 30/10/2023.

Seguidamente se somete a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2023.

La Junta de Gobierno Local, examinada la misma, acuerda por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, prestarle su aprobación.

(2º)

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA Y DESARROLLO DE SOLUCIONES DE AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS RPA DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA BASADOS EN SOFTWARE LIBRE FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, NEXT GENERATION. GEN-CTTE/2023/128

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“CONSIDERANDO necesaria la contratación a través DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA Y DESARROLLO DE SOLUCIONES DE AUTOMATIZACIÓN



DE PROCESOS RPA DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA BASADOS EN SOFTWARE LIBRE FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, NEXT GENERATION, al objeto de la realización de una consultoría en dos departamentos del Ayuntamiento de Cieza que permitirá estudiar aquellos trabajos que se realizan en los mismos y si son susceptibles de ser automatizados. Posteriormente, la empresa adjudicataria propondrá el desarrollo de una serie de robots software (RPA) para la automatización y digitalización de procesos del Ayuntamiento de Cieza, para la ejecución del proyecto “RPA y Blockchain en la eficiencia al servicio al ciudadano”.

CONSIDERANDO que se da cumplimiento a los principios establecidos en el artículo 28 sobre necesidad e idoneidad del contrato, y el artículo 116 sobre iniciación y contenido del expediente, ámbos, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Visto el informe emitido por el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento con la conformidad del Secretario acctal. de la Corporación y visto el pliego de cláusulas administrativas particulares por los que debe regirse el contrato.

ATENDIENDO que el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Resolución de 23 de junio de 2023, dictada por el Alcalde-Presidente, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente -

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Iniciar el expediente de contratación, con carácter ordinario, previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la adjudicación en PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA Y DESARROLLO DE SOLUCIONES DE AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS RPA DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA BASADOS EN SOFTWARE LIBRE FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, NEXT GENERATION, cuya necesidad e idoneidad viene justificada en el expediente.

2º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, disponiendo la apertura de su adjudicación por el procedimiento abierto con carácter ordinario para LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO



DE CONSULTORÍA Y DESARROLLO DE SOLUCIONES DE AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS RPA DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA BASADOS EN SOFTWARE LIBRE FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, NEXT GENERATION.

3º.- Aprobar el gasto, con un presupuesto de licitación de TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (35.472,38 €), correspondiendo la cantidad de 29.316,02 € al precio base y 13.884,30 €, al importe del 21% de IVA.

4º.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 63 y 117.1 de la LCSP.”

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

(3º)

DESIGNACIÓN DE FACULTATIVO REPRESENTANTE MUNICIPAL EN EL ACTO DE RECEPCIÓN DE LA OBRA “REFUERZO DE FIRME Y ADECUACIÓN DE CALZADA CON MATERIAL GRANULAR EN CAMINOS DEL PARAJE DEL HORNO”. GEN-CTTE/2022/159

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“En relación con el asunto de referencia, y a efecto de proceder a la recepción de las obras, conforme establece el artículo 210.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y debiendo concurrir a la misma un facultativo designado por el Ayuntamiento de Cieza, en su representación, conforme a lo dispuesto en el artículo 243.1 de la LCSP, es por lo que a la Junta de Gobierno Local, en su condición de órgano de contratación, se formula la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Designar al Arquitecto municipal don IGNACIO RODRÍGUEZ VALDELOMAR, facultativo representante del Ayuntamiento de Cieza en el acto de la recepción de las obras de “REFUERZO DE FIRME Y ADECUACIÓN DE CALZADA CON MATERIAL GRANULAR EN CAMINOS DEL PARAJE DEL



HORNO”.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a don IGNACIO RODRÍGUEZ VALDELOMAR, designado facultativo representante del Ayuntamiento de Cieza.”

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

4º)

DESIGNACIÓN DE FACULTATIVO REPRESENTANTE MUNICIPAL EN EL ACTO DE RECEPCIÓN DE LA OBRA “IMPLANTACIÓN DE SOLUCIONES BASADAS EN LA NATURALEZA EN AVDA. JUAN XXIII TRAMO PLAZA SAN JUAN BOSCO CAMINO DE ALICANTE”. GEN-CTTE/2022/146

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“En relación con el asunto de referencia, y a efecto de proceder a la recepción de las obras, conforme establece el artículo 210.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y debiendo concurrir a la misma un facultativo designado por el Ayuntamiento de Cieza, en su representación, conforme a lo dispuesto en el artículo 243.1 de la LCSP, es por lo que a la Junta de Gobierno Local, en su condición de órgano de contratación, se formula la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Designar al arquitecto municipal don IGNACIO RODRÍGUEZ VALDELOMAR, facultativo representante del Ayuntamiento de Cieza en el acto de la recepción de la obra de “IMPLANTACIÓN DE SOLUCIONES BASADAS EN LA NATURALEZA EN AVDA. JUAN XXIII TRAMO PZA. SAN JUAN BOSCO CNO. ALICANTE”, enmarcada en la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado, Cieza 2025 Ciudad Integradora, cofinanciada en un 80 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) a través del programa operativo plurirregional de España 2014-2020.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a don IGNACIO RODRÍGUEZ VALDELOMAR, designado facultativo representante del Ayuntamiento de Cieza.”

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la



Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

5º)

DESIGNACIÓN DE FACULTATIVO REPRESENTANTE MUNICIPAL EN EL ACTO DE RECEPCIÓN DE LA OBRA “ADECUACIÓN CON MATERIAL GRANULAR DE VARIOS CAMINOS RURALES DE CIEZA”. GEN-CTTE/2022/160

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“En relación con el asunto de referencia, y a efecto de proceder a la recepción de las obras, conforme establece el artículo 210.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y debiendo concurrir a la misma un facultativo designado por el Ayuntamiento de Cieza, en su representación, conforme a lo dispuesto en el artículo 243.1 de la LCSP, es por lo que a la Junta de Gobierno Local, en su condición de órgano de contratación, se formula la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Designar al Arquitecto municipal don IGNACIO RODRÍGUEZ VALDELOMAR, facultativo representante del Ayuntamiento de Cieza en el acto de la recepción de las obras de “ADECUACIÓN CON MATERIAL GRANULAR DE VARIOS CAMINOS RURALES DE CIEZA”.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a don IGNACIO RODRÍGUEZ VALDELOMAR, designado facultativo representante del Ayuntamiento de Cieza.”

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

6º)

ACEPTACIÓN DE LA CESIÓN GRATUITA DE LA PROPIEDAD DE TERRENOS A SEGREGAR DE LA FINCA REGISTRAL 31891, PARA LLEVAR A CABO ALINEACIÓN DE FACHADA. GEN-PATR/2023/105

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de patrimonio:

“Vista la propuesta de cesión gratuita de la propiedad de los terrenos a segregar de la Finca Registral 31891, Libro 598, Tomo 1391, Folio 139 del Registro de la Propiedad n.º 1 de Cieza, efectuada por doña Rebeca Miñano Bleda, necesaria para llevar a cabo la alineación de la fachada de la edificación que la interesada pretende construir en la C/ La Parra, tal y como se establece en el Plan General de Ordenación de este municipio; así como los informes emitidos por el Director del Departamento de Obras, Vivienda e Infraestructuras y el Asesor Jurídico, la Concejala Delegada que suscribe eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aceptar la cesión gratuita de la propiedad de los terrenos a segregar de la Finca Registral 31891, Libro 598, Tomo 1391, Folio 139 del Registro de la Propiedad n.º 1 de Cieza, propuesta por doña Rebeca Miñano Bleda, cuya descripción es la siguiente:

- *Ubicación: Calle La Parra, n.º 11.
- * Superficie: 5,53 m².
- * Valor: 2.020,28.- € (Dos mil veinte euros con ventiocho céntimos).
- * Linderos: Según se mira el mismo frente de la calle La Parra:
 - Derecha, calle la Parra, n.º 13 (ref. catastral 7534806XH3373D0001PF)
 - Izquierda, comunidad de la Parra, n.º 7 (ref. catastral 7534808XH3373D0001TF)
 - Fondo, calle de la Parra, n.º 11 (ref. catastral 7534807XH3373D0001LF), finca a la que pertenecía antes de su cesión.
 - Frente, calle de su situación.
- * Datos Catastrales: Trozo a segregar de la Finca Catastral con referencia 7534807XH3373D0001LF.

2º.- Que por la Unidad de Patrimonio se inicien los trámites para la formalización en escritura pública de la presente cesión, siendo por cuenta del cedente los gastos de su elevación a público.

3º.- Facultar a la Concejala Delegada de Patrimonio, para que suscriba cuantos documentos sean necesarios para la formalización de la presente cesión gratuita de la propiedad.”

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA OJE PARA FINANCIAR LAS ACTIVIDADES DE REYES MAGOS/2022. GEN-CULT/2023/12

Se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local el expediente tramitado en relación con la justificación de la subvención concedida por este Ayuntamiento a la ORGANIZACIÓN JUVENIL ESPAÑOLA, para financiar la actividad “ACTIVIDADES DE REYES MAGOS /2022”, por importe de catorce mil euros.

Examinado el citado expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA

SUSTITUCIÓN DE LA RESPONSABLE DE DIVERSOS CONTRATO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES. GEN-CTTE/2022/12

Previo ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“Siendo necesaria la sustitución de la responsable nombrada en diversos contratos del Servicio de atención a Personas Mayores por encontrarse en situación de baja laboral, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Designar a la Directora del Departamento de Bienestar Social como responsable de los contratos en los que fue nombrada la Responsable del Servicio de Personas Mayores hasta su reincorporación a su puesto de trabajo.”

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL APOYO EN LA PARTICIPACIÓN COMO SOCIO EN EL PROYECTO URBACT BIODIVERSITY EN EL MARCO DEL URBACT IV, COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA. GENCTTE/2023/127



Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“CONSIDERANDO necesaria la contratación a través DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL APOYO EN LA PARTICIPACIÓN COMO SOCIO EN EL PROYECTO URBACT BIODIVERSITY EN EL MARCO DEL URBACT IV, COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA, al objeto de la realización de enfoques comunitarios para valorizar, medir y contabilizar la biodiversidad y los servicios ecosistémicos relacionados. De esta forma se permitirá a los agentes de cada territorio planificar soluciones basadas en la naturaleza, fomentar comportamientos favorables al medio ambiente y elaborar planes de ecologización, contribuyendo también a la consecución de la estrategia de biodiversidad de la Unión Europea.

CONSIDERANDO que se da cumplimiento a los principios establecidos en el artículo 28 sobre necesidad e idoneidad del contrato, y el artículo 116 sobre iniciación y contenido del expediente, ámbos, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Visto el informe emitido por el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento con la conformidad del Secretario acctal. de la Corporación y visto el pliego de cláusulas administrativas particulares por los que debe regirse el contrato.

ATENDIENDO que el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Resolución de 23 de junio de 2023, dictada por el Alcalde-Presidente, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Iniciar el expediente de contratación, con carácter ordinario, previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la adjudicación en PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL APOYO EN LA PARTICIPACIÓN COMO SOCIO EN EL PROYECTO URBACT BIODIVERSITY EN EL MARCO DEL URBACT IV, COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA, cuya necesidad e idoneidad viene

justificada en el expediente.

2º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, disponiendo la apertura de su adjudicación por el procedimiento abierto con carácter ordinario para LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL APOYO EN LA PARTICIPACIÓN COMO SOCIO EN EL PROYECTO URBACT BIODIVERSITY EN EL MARCO DEL URBACT IV, COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA.

3º.- Aprobar el gasto, con un presupuesto de licitación de CUARENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS (40.950,00 €), correspondiendo la cantidad de 33.842,98 € al precio base y 7.107,02 €, al importe del 21% de IVA.

4º.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 63 y 117.1 de la LCSP.”

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

APROBACIÓN DEL INCREMENTO DE LA RENTA MENSUAL DE LA VIVIENDA DESTINADA A CASA DE ACOGIDA PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO. AE-008/2023/116

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de mujer:

“El 01 de noviembre de 2022, el Ayuntamiento de Cieza firmó un contrato de arrendamiento de una vivienda destinada a Casa de Acogida para Mujeres Víctimas de Violencia de Género. El contrato finalizaba el 01 de noviembre de 2023. El precio inicial anual previsto en el contrato para el arrendamiento es de 5.460 euros, a pagar de forma mensual a razón de 455 euros.

Interesada la prórroga del contrato, y estando de acuerdo tanto el Ayuntamiento de Cieza como los propietarios de la vivienda en dicha prórroga, se precisa la actualización de la renta.

Previo acuerdo inicial fijaba un acuerdo con los propietarios que a partir de noviembre de 2023 la renta se actualizaría con un incremento de 100 euros; lo que supondría un coste mensual de 555 euros, incluidos gastos de comunidad, siendo el

coste anual de 5.460 euros anuales.

Sin embargo, la disposición sexta de la Ley 12/2023, de 24 de mayo por el derecho a la vivienda, fija una limitación extraordinaria de la actualización anual de la renta de los contratos de arrendamiento de vivienda, que hayan ser objeto de prórroga, por la cual los contratos de alquiler de vivienda que se actualicen hasta el 31 de diciembre de 2023 no podrán subir su renta más del 2% en 2023 y a partir del 01 de enero de 2024 se limitará el incremento a un máximo del 3%.

Estando los propietarios, D. Daniel Sánchez Buitrago con DNI: 77712658M, y Doña Noelia Mira Boch con DNI: 48503847K, de acuerdo, en la aplicación de los porcentajes estipulados por la Ley para la fijación del importe de la renta mensual del 2% para los meses de noviembre y diciembre de 2023, y del 3% para las mensualidades correspondientes al año 2024.

De conformidad con todo lo expuesto se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

Aprobar el incremento de la renta, debiendo ser el precio actualizado para los meses de noviembre y diciembre de 2023 de 9,10 euros, lo que arroja una renta mensual de 464,10 euros; y durante los meses de enero a octubre de 2024 el precio actualizado de 13,65 euros de incremento, lo que arroja una renta mensual de 468,65 euros.”

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

PRÓRROGA DEL CONTRATO SUSCRITO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS “SERVICIOS DE MATERIAL DE IMPRENTA PARA LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”. GEN-CTTE/2023/122

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“En relación con el expediente que se tramita para la prórroga del contrato de los “SERVICIOS DE MATERIAL DE IMPRENTA PARA LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”; atendido que:

Primero.- Al presente contrato le resulta de aplicación, en primer lugar, lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas que rigen la contratación, aprobados por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de septiembre de 2021 y, en lo no establecido en los mismos, lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Segundo.- En la cláusula 9ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato, está prevista la posibilidad de prórroga por un plazo máximo de DOS AÑOS adicionales, estableciendo la duración máxima del contrato en CUATRO AÑOS, incluidos los DOS AÑOS adicionales de prórroga.

Tercero.- La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cieza, en sesión celebrada con fecha 25 de septiembre de 2023, acordó “Proceder a la modificación del contrato de los SERVICIOS DE MATERIAL DE IMPRENTA PARA LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”, incrementando el gasto por el importe de 545,45 € anuales.

Cuarto.- El contratista, ante la posibilidad de prórroga del contrato establecida en el citado pliego de cláusulas administrativas particulares, comunica la conformidad de la prórroga del contrato por un periodo de DOS AÑOS, estableciéndose la misma desde el 26 de noviembre de 2023 hasta el 25 de noviembre de 2025, en las mismas condiciones fijadas tanto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, como en el contrato que rige dicha contratación, siendo el nuevo precio anual del contrato de TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (3.845,45 €) I.V.A. incluido, de conformidad con lo acordado por la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de septiembre de 2023, sobre incremento del precio.

Por cuanto antecede, se formula a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Prorrogar de mutuo acuerdo el contrato suscrito con PUBLIPRINTERS GLOBAL, S.L., con C.I.F. B23739493, para los “SERVICIOS DE MATERIAL DE IMPRENTA PARA LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”, desde el 26 de noviembre de 2023 hasta el 25 de noviembre de 2025, ambos inclusive, en las mismas condiciones que el contrato inicial, siendo el nuevo precio anual del contrato de TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON

CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (3.845,45 €), I.V.A. incluido, de conformidad con lo acordado por la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de septiembre de 2023, sobre incremento del precio.

2º.- Que se notifique este acuerdo al licitador, señalando a la empresa adjudicataria que la prórroga del contrato se formalizará mediante la firma de aceptación del acuerdo de adjudicación.”

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

EXPEDIENTE TRAMITADO PARA LA SELECCIÓN DE UN OFICIAL DE OFICIOS MÚLTIPLES DE LA ESPECIALIDAD DE ILUMINACIÓN Y SONIDO.
GEN-RRHH/2023/588

Previo ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de recursos humanos:

“A la vista de la propuesta formulada por la Concejala de Cultura en la que pone de manifiesto la necesidad de contratar a un Oficial de Oficios Múltiples de la especialidad de iluminación y Sonido para la sustitución del trabajador Sergio Rubio Martínez, que está disfrutando de Permiso de Paternidad y, atendiendo a la ausencia de personal en la Bolsa de Trabajo de Oficial e Oficios Múltiples de la especialidad de Iluminación y Sonido constituida mediante pruebas selectivas y a la necesidad y urgencia de la selección de personal para su posterior contratación, la Concejala Delegada de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, M. Ángeles Ruiz Anierte, eleva a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cieza la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Que se proceda a la selección de un Oficial de Oficios Múltiples de la especialidad de Iluminación y Sonido de entre los inscritos en la Oficina del Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF), mediante la presentación de Oferta de Empleo Genérica, para su posterior contratación hasta la reincorporación del titular, de acuerdo con los siguientes criterios:

Requisitos de los candidatos/as:

1. Ser español o siendo nacional de otro Estado, cumplir lo establecido en el art. 57,

aptdo. 1, 2 y 3 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. En este último caso, deberá acreditarse el dominio escrito y hablado del idioma castellano.

2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo.

3. Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado absoluta o especialmente para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban, en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

5. Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, FP1 o equivalente. Si la titulación académica que se acredita, está relacionada con las funciones del puesto de trabajo (electricidad, electrónica, producción audiovisual, imagen y sonido, etc.), será preciso acreditar experiencia profesional como mínimo de 3 meses en puestos de trabajo con cometidos similares o relacionados con el mismo. Si la titulación académica que se acredita, no está relacionada con las funciones del puesto de trabajo, será preciso acreditar experiencia profesional de 1 año en puestos de trabajo con cometidos similares o relacionados con el mismo.

Forma de acreditar la titulación académica y la experiencia profesional.

La titulación académica se acreditará mediante la presentación de copia del título expedido por la Autoridad docente correspondiente, el resguardo de haber satisfecho los derechos de su expedición o certificación de la Secretaría del organismo docente correspondiente.

La experiencia profesional se acreditará:

Para trabajadores por cuenta ajena, la experiencia se acreditará mediante contrato de trabajo o documento admisible en derecho, que acredite fehacientemente la profesión, acompañado de informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. Si en estos documentos no quedase acreditado de forma clara, las funciones o contenido del puesto de trabajo, será necesario presentar para que se valore la experiencia, certificado de la entidad en que se haya prestado los servicios

especificando las funciones o tareas realizadas. En caso de discrepancia entre el contrato de trabajo y el informe de vida laboral, prevalecerá lo recogido en el informe de vida laboral.

Para trabajadores autónomos, la experiencia se acreditará mediante certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de los periodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial y, si no queda claro que la actividad desarrollada está relacionada con el puesto de trabajo, a efectos de comprobar la relación con el puesto de trabajo, será necesario la presentación de documento acreditativo de la actividad desarrollada (impresos o certificaciones de la AEAT o certificación de Colegios Profesionales Oficiales...) donde queda reflejada la actividad desarrollada.

No se computarán los periodos de tiempo inferiores al mes.

Los aspirantes remitidos por el SEF deberán presentar en el Ayuntamiento de Cieza, la carta de presentación emitida por el Servicio Público de Empleo, y la documentación acreditativa de la titulación académica y/o experiencia requerida, en el plazo de 4 días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la carta de presentación emitida por el Servicio Público de Empleo.

□ Proceso de Selección: La Comisión de Selección realizará a los aspirantes una prueba teórico-práctica, sobre las funciones del puesto de trabajo al objeto de determinar la adecuación para el puesto de trabajo a desempeñar. Se valorará fundamentalmente el conocimiento de las funciones del puesto de trabajo, la trayectoria profesional, los conocimientos técnicos y el conocimiento sobre las instalaciones municipales. Se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener al menos un 5 para ser contratado y para formar parte de la lista de reserva.

□ Comisión de Selección: La Comisión de Selección estará formada por tres miembros, Presidente, Secretario y Vocal. Los miembros de la Comisión de Selección serán designados por la Concejal de Recursos Humanos, pudiendo designar también asesores especialistas.

Se contratará al aspirante que obtenga la puntuación más alta.

La Comisión de Selección realizará una lista de reserva por orden de puntuación en el proceso selectivo, para cubrir las posibles bajas que se puedan producir para el mismo contrato.”

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión,



acuerda prestarle su aprobación.

APROBACIÓN DE LA APORTACIÓN ECONÓMICA DE ESTE AYUNTAMIENTO, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2023, AL CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA C.A.R.M. AE-008/2023/2544

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta del concejal delegado de seguridad ciudadana:

“A la vista de la comunicación Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la aportación ordinaria del segundo semestre de 2023 por importe de 324.374,67 €, según el artículo 20 de los Estatutos del Consorcio, el Concejal Delegado de Prevención y Extinción de incendios eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Aprobar la aportación del segundo semestre de 2023 del Ayuntamiento de Cieza para gasto corriente del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia P300000OE, por importe de TRECIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS ((324.374,67 €).

Segundo.- Autorizar y disponer del gastos por importe de TRECIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS ((324.374,67 €). ”

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS “REFUERZO DE FIRME Y REMODELACIÓN DE ACERAS EN CALLES FEDERICO GARCÍA LORCA, QUEVEDO Y CORDOVÍN, FINANCIADAS EN EL MARCO DEL PLAN COMPLEMENTARIO DEL PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CARM (POS 2022/2023). GEN-CTTE/2023/113

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala

delegada de contratación:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 16 de octubre de 2023, aprobó el expediente de contratación, en procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, de la obra de “REFUERZO DE FIRME Y REMODELACIÓN DE ACERAS EN CALLES FEDERICO GARCÍA LORCA, QUEVEDO Y CORDOVÍN, FINANCIADAS EN EL MARCO DEL PLAN COMPLEMENTARIO DEL PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CARM (POS 2022/2023)” con presupuesto de licitación de 151.605,96 €; correspondiendo la cantidad de 125.294,18 € al precio base y 26.311,78 € al 21% del IVA, cuya licitación se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 17 de octubre de 2023.

Atendido que durante el plazo de licitación, mediante contratación electrónica, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, han concurrido a la licitación los siguientes licitadores:

| Licitador | C.I.F./D.N.I. |
|---|---------------|
| GRUEXMA, S.L.U. | B73847030 |
| JOSÉ FRANCISCO ARGUDO JIMÉNEZ | 77509018F |
| MONTAJES FERROVIARIOS E INSTALACIONES, S.L. | B73690562 |
| OBRAS Y SERVICIOS OBRASMUR, S.L. | B73757270 |

Atendido que la Mesa de Contratación de este Ayuntamiento, a la vista de las ofertas presentadas, y conforme a lo establecido en la cláusula 13ª del PCAP, acordó la admisión de todas las ofertas presentadas.

Atendido que, tras el descifrado y apertura del sobre relativo a la oferta económica, se procedió a la valoración de criterios cuantificables de forma automática, donde de conformidad con lo dispuesto en los artículos 145 y 159 de la LCSP, la adjudicación se efectuará a la oferta económica más ventajosa. Conforme a lo dispuesto en el artículo 150.1 de la LCSP se procede a la clasificación de las ofertas por orden decreciente, con el siguiente resultado:

| N.º Licitador | Oferta (I.V.A. incluido) Puntos |
|--|---------------------------------|
| 1 MONTAJES FERROVIARIOS E INSTALACIONES, S.L. | 141.751,51 € 100,00 |
| 2 GRUEXMA, S.L. | 142.118,83 € 99,74 |
| 3 OBRAS Y SERVICIOS OBRASMUR, S.L. | 147.057,77 € 96,39 |
| 4 JOSÉ FRANCISCO ARGUDO JIMÉNEZ | 151.250,00 € 93,72 |

Atendido que la Mesa de Contratación, conforme a lo dispuesto en la cláusula 14ª del pliego de condiciones, comprobó que no existían ofertas incursas en presunción de anormalidad.

Atendido que, a la vista de las actuaciones realizadas y de la puntuación obtenida por las empresas licitadoras, la Mesa de Contratación acordó lo siguiente:

1º.- Proponer al órgano de contratación, la adjudicación del contrato de las obras de “REFUERZO DE FIRME Y REMODELACIÓN DE ACERAS EN CALLES FEDERICO GARCÍA LORCA, QUEVEDO Y CORDOVÍN, FINANCIADAS EN EL MARCO DEL PLAN COMPLEMENTARIO DEL PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CARM (POS 2022/2023)” a MONTAJES FERROVIARIOS E INSTALACIONES, S.L. con C.I.F.: B73690562, por el precio de CIENTO CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (141.751,51 €), correspondiendo la cantidad de 117.150,01 € al precio base y 24.601,50 € al 21 % de I.V.A., según su oferta económica presentada.

2º.- Requerir, mediante comunicación efectuada a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, al citado adjudicatario para que, en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, presentara la siguiente documentación, necesaria para la adjudicación del contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula 17ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

- Documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva del contrato, por importe de 5.857,50 €, correspondiente al 5 % del precio de adjudicación del contrato, I.V.A. excluido.
- Documentación acreditativa de estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Atendido que ha sido efectuado el requerimiento al propuesto como adjudicatario, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, y habiendo sido presentada, dentro del plazo establecido, la documentación requerida y habiendo constituido, a favor de este Ayuntamiento, la preceptiva garantía definitiva prevista en la cláusula 10ª del PCAP que rige el contrato, y

CONSIDERANDO lo dispuesto en la cláusula 17 del PCAP y en los artículos 150.3 y 151.1 de la LCSP, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aceptar la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación relativa a las obras de “REFUERZO DE FIRME Y REMODELACIÓN DE ACERAS EN CALLES FEDERICO GARCÍA LORCA, QUEVEDO Y CORDOVÍN, FINANCIADAS EN EL MARCO DEL PLAN COMPLEMENTARIO DEL PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CARM (POS 2022/2023)”.

2º.- Adjudicar el contrato de las obras de “REFUERZO DE FIRME Y REMODELACIÓN DE ACERAS EN CALLES FEDERICO GARCÍA LORCA, QUEVEDO Y CORDOVÍN, FINANCIADAS EN EL MARCO DEL PLAN COMPLEMENTARIO DEL PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CARM (POS 2022/2023)” a MONTAJES FERROVIARIOS E INSTALACIONES, S.L. con C.I.F.: B73690562 de conformidad con su oferta, por el precio de CIENTO CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (141.751,51 €), correspondiendo la cantidad de 117.150,01 € al precio base y 24.601,50 € al 21% de I.V.A., según su oferta económica presentada y conforme a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y al proyecto técnico de dichas obras.

3º.- Anular las cantidades autorizadas y no dispuestas derivadas del presente expediente de contratación.

4º.- Que se notifique este acuerdo al adjudicatario, requiriéndole, para que, dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de recepción de dicha notificación, suscriba el contrato en formalización de la adjudicación.

5º.- Designar director de obra y responsable del contrato al Arquitecto municipal don Ignacio Rodríguez Valdelomar, a quien le corresponderán las funciones establecidas en la cláusula 22ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6º.- Designar al Ingeniero Técnico de Obras Públicas municipal don Carlos Verdú Sandoval, facultativo representante del Ayuntamiento de Cieza en el acto de la recepción de las obras.

7º.- Que se proceda a la publicación de la presente adjudicación en el perfil del contratante, en el plazo de quince días naturales, tal y como establece el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

8º.- Facultar al Concejal Delegado de Obras e Infraestructuras para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, proceda a la firma del correspondiente contrato en formalización de la adjudicación.”



Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

Siendo las dieciocho horas y treinta minutos, y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se declara finalizada la sesión, extendiéndose la presente acta, de la cual yo, la Secretaria Accidental de la Corporación, DOY FE.-

EL ALCALDE

LA SECRETARIA